

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Nobsa

Ref.: 2020 - 00129
Imposición de Servidumbre
Dtte: Ángela María Rojas Ruiz
Ddos: Claudia Isabel Morales Soler, Sandra Milena
Morales Soler, Jeimy Lisseth Morales Soler y Julián
David Cely Vargas

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ángela María Rojas Ruiz, mayor de edad, identificada como aparece al pie de la firma y reconocida dentro del proceso de la referencia como demandante, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer ante su despacho **recurso de reposición** contra providencia de Noviembre 25 de 2021.

PETICION

Solicito señor Juez, **Modificar la providencia** de Noviembre 25 de 2021 en lo pertinente a que la prueba de oficio decretada se solicite a auxiliar de la justicia acreditado y por el valor estimado en la audiencia de Octubre 19 de 2021 con fundamento en lo que a continuación se sustenta:

SUSTENTACION DEL RECURSO

PRIMERO: El valor estimado en audiencia realizada (\$600.000) es el costo promedio cobrado por los peritos evaluadores certificados para tal fin y ordenado por diferentes despachos judiciales.

SEGUNDO: De acuerdo a providencia de Noviembre 25 de 2021 el valor a pagar solicitado por la Corporación lonja de propiedad raíz de Boyacá es excesivamente alto en relación con lo ordenado a pagar en promedio a los auxiliares de la justicia.

TERCERO: Los requerimientos solicitados por su señoría pueden ser tenidos en cuenta por perito evaluador certificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318, 319, 73, 74 y siguientes del C. G. del P. Así como los Artículos 29, 209 y 228 de la Constitución Política.

PRUEBAS

Ruego se tengan como tales la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, las que le constan al despacho y el promedio de los costos a pagar en la mayoría de procesos similares donde se requiere la actuación de peritos evaluadores.

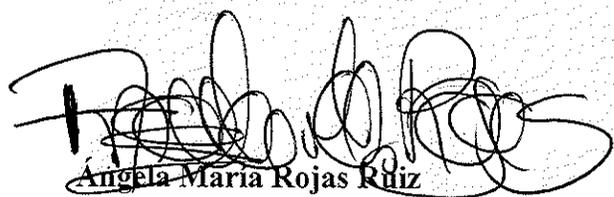
COMPETENCIA

Por encontrarse usted conociendo del proceso en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaria del juzgado y direcciones plasmadas dentro del expediente.

Cordialmente,



Angela María Rojas Ruiz

C.C. No. 46.369.650 de Sogamoso
T.P. No. 101.278 del C.S. de la J.